



Municipalidad Provincial de Sechura

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 002- 2023-MPS.

Sechura, 10 de Enero de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

La Carta N° 005-2023 FOSPIBAY.GG de fecha 02 de enero de 2023, emitido por el Gerente General del Fondo Social del Proyecto Integral Bayovar - FOSPIBAY, sobre **DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA GENERAL Y CONSEJO DIRECTIVO DE FOSPIBAY**; el cual ha sido debatido y aprobado en sesión Extraordinaria N° 001-2023, de fecha 10 de enero del 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 005-2023 FOSPIBAY.GG, de fecha 02 de enero de 2023, el Gerente General del Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar-FOSPIBAY, se dirige a la Municipalidad Provincial de Sechura solicitando la Designación de Representantes para formar parte de la Asamblea General y Consejo Directivo del FOSPIBAY. Es así que en cumplimiento de la normativa y según lo contemplado por el artículo 33° del Estatuto donde establece lo siguiente:

“De conformidad con el artículo 12° del Decreto Supremo N° 238-2016-EF que modifica el Decreto Supremo N° 082-2008-EF que reglamenta el D.L 996, el Consejo Directivo estará integrado de la siguiente manera (...)

Un (1) representante designado por la Municipalidad Provincial de Sechura; cada representante tendrá un alterno, quien podrá ejercer las mismas funciones del titular. El consejo Directivo será elegido por un periodo de dos (2) años, contados desde su nombramiento. Los miembros del consejo Directivo podrán ser reelegidos indefinidamente. Aunque haya terminado su periodo, el consejo Directivo sigue válidamente en ejercicio y pudiendo ejercer todas las facultades previstas en la ley y este estatuto, hasta que se designe e inscriban a sus nuevas integrantes. La condición del miembro del consejo Directivo es personal y ad honorem. La presidencia del consejo Directivo del Fondo Social del Proyecto Integral Bayovar será alternada y por periodos de dos años. Es decir, no hay reelección”.

Que, mediante Proveído S/N de fecha 06 de enero de 2023, de Gerencia Municipal solicita a la Secretaria General poner en agenda para la sesión de concejo.

Que, en Sesión Extraordinaria N° 001-2023, de fecha 10 de enero del Dos Mil Veintitrés, el Concejo Municipal presidido por la CPC. Carmen Rosa Morales Loro, Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Sechura y con la asistencia de todos los señores regidores de forma presencial; quien manifiesta que hay quorum para llevar a cabo la Sesión Extraordinaria, se ACORDÓ por unanimidad la Designar a los Representantes de la Municipalidad Provincial de Sechura que Formarán parte de la Asamblea General y Consejo Directivo del FOSPIBAY; a la Sra. Alcaldesa C.P.C. Carmen Rosa Morales Loro como Titular y al Sr. Regidor Municipal Prof. Edgardo Chapilliquén Martínez como Alterno.

Que, amparado en la Ley N° 27444; Ley de Procedimientos Administrativo General, el **Principio de Legalidad** en la que señala que las autoridades administrativas deben efectuar con respecto a la Constitución Política del Perú; la Ley y al Derecho. Dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron contenidos;

Por lo expuesto, el Pleno del Concejo reunido en Sesión Extraordinaria de fecha Diez de Enero del año dos mil veintitrés, con el voto por unanimidad de sus integrantes; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR A LOS REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA QUE FORMARÁN PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL Y CONSEJO DIRECTIVO DEL FOSPIBAY; a la Sra. Alcaldesa C.P.C. CARMEN ROSA MORALES LORO como TITULAR y al Sr. Regidor Municipal PROF. EDGARDO CHAPILLIQUÉN MARTÍNEZ como ALTERNO.



ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR sin efecto todas disposiciones que se opongan al presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el portal Institucional (www.munisechura.gob.pe)



ARTÍCULO CUARTO. - Dar cuenta al Fondo Social del Proyecto Integral Bayovar – FOSPIBAY, Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Comunicaciones, Oficina de Control Institucional para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
C.R.M.L.
C.P.C. CARMEN ROSA MORALES LORO
ALCALDESA

CRML/Aic.
MLACH/Sec. Gral.

